ANEXO No. 03 DEL ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA EL EQUIPO HUMANO

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
Abogado(a) **Propósito:** Brindar orientación, asesoría e intervención jurídica con enfoque diferencial ante la presunción o materialización de casos de violencias basadas en género. **Cantidad:** dos (2) persona. **Disponibilidad:** dos (2) meses.	Título profesional en Derecho.	**Experiencia General certificada:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia general. **Experiencia especifica:** En mínimo dos (2) proyectos, contratos, convenios o vinculaciones laborales, relacionados con: ***atención, orientación o representación jurídica de víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar; aplicación de la Ley 1257 de 2008 o de las rutas de atención a víctimas; derechos de las mujeres o enfoque de género; derechos humanos; atención a víctimas del conflicto armado; o ejercicio en comisarías de familia, fiscalía, defensoría del pueblo, personería, casas de justicia o entidades con competencia en la materia.***

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
Profesional social **Propósito:** Realizar orientación, asesoría e intervención psicosocial enfocada en la prevención, contención y atención de los casos de violencia de género identificados en territorio. **Cantidad:** tres (3) personas. **Disponibilidad:** dos (2) meses.	Título profesional en Trabajo Social o Psicología.	**Experiencia General certificada:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia general. **Experiencia especifica:** En mínimo dos (2) proyectos, contratos, convenios o vinculaciones laborales, relacionados con: ***atención o acompañamiento psicosocial a víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar; prevención de las violencias de género; atención a mujeres, niñas, niños o adolescentes en situación de vulnerabilidad; enfoque de género o enfoque diferencial; promoción de derechos sexuales y reproductivos; o intervención psicosocial comunitaria.***
Técnico de apoyo territorial y logístico **Propósito:** Ejecutar el registro de participantes, convocatoria en territorio, organización de espacios y apoyo operativo integral para el desarrollo de las jornadas. **Cantidad:** tres (3) personas **Disponibilidad:** dos (2) meses.	Título técnico o tecnólogo en alguna de las siguientes: ✓ Asistencia Administrativa ✓ Gestión Documental. ✓ Promoción social ✓ Trabajo comunitario ✓ Áreas Educativas **En caso de que el proponente ofrezca un profesional en áreas afines, el perfil debe habilitarse al superar el nivel exigido**	Mínimo de una (1) experiencia en labores operativas, apoyo logístico, atención al público o trabajo de campo en proyectos sociales, institucionales o comunitarios.
Auxiliar de campo **Propósito:** Apoyar operativamente el despliegue en territorio, facilitando el alistamiento de espacios, entrega de materiales y acompañamiento físico durante la ejecución de las jornadas. **Cantidad:** una (1) persona. **Disponibilidad:** dos (2) meses.	Título de bachiller.	Mínimo de una (1) experiencia en labores operativas, apoyo logístico, atención al público o trabajo de campo en proyectos sociales, institucionales o comunitarios.

CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

Se entiende por experiencia general la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, *por lo que además de la certificación de estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el computo de su experiencia general.*

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el

evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[1], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*

OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*

OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*

OPCIÓN 4: *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretario de gobierno y asuntos administrativos municipio de Uribia

[1] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.